



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

J nfo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715-2022-MDM

Miraflores, 01 de setiembre del 2022.

### VISTOS:

Encontrándose vacante el cargo de Gerente Municipal y estando a la propuesta del Despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:



Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política, consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, económica transparencia, simplicidad eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, según lo señalado por el artículo 27° del mismo cuerpo normativo legal, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, el numeral 17. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal.

Que, el numeral 2. del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

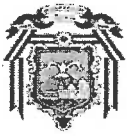
Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057), estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, por autorización expresa de la Ley N° 29849, es posible contratar al personal indicado bajo el régimen CAS, sujetándose a una condición, y esto es, que el mismo va a ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución.

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de Gerente Municipal los siguientes: a) Título profesional universitario Administrador de Empresas, Abogado, Contador Público, Economista u otro similar que incluya estudios realizados en la especialidad; b) Capacitación Especializada en el área, c) Amplia experiencia en la conducción de sistemas administrativos; d) Experiencia en dirección de Personal, e) Experiencia en administración pública no menor de 05 años; f) Conocimientos básicos de computación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones que establecen requisitos para los funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, de la revisión del currículum personal de la abogada Lucía Nailed del Pilar Valdivia Corrales, se tiene que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores para asumir el cargo de Gerente Municipal, por lo que procede su designación.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, corresponde mediante Resolución de Alcaldía, designar a la Abogada Lucía Nailed del Pilar Valdivia Corrales, en el cargo de confianza, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores a partir del 01 de setiembre del 2022, el mismo que se encuentra comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

Que, respecto a la remuneración mensual de la Gerencia Municipal, se ratifica el monto mensual percibido desde el inicio de la presente gestión.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y estando a lo acordado por este despacho.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Abogada **LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES**, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 01 de setiembre del 2022, el mismo que se encuentra comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto, a la servidora designada, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE